

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RONALD MAYCOL MORENO LUNA y JORGE ELIECERSANCHEZ GALINDO

DEMANDADO: GERMAN ALBERTO ARENAS RAMOS

RADICACIÓN: 76 001 400 300 22 2020 0057500

VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Mediante memorial que antecede, la parte actora solicita **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO** de la obligación con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo por adelantado por RONALD MAYCOL MORENO LUNA y JORGE ELIECERSANCHEZ GALINDO, contra GERMAN ALBERTO ARENAS RAMOS por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme al artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de **EMBARGO** obre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-310871 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Ofíciase.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA